

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 369 - 2020</b> <b>AGOSTO 28 DE 2.020)</b>	VERSIÓN 1

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.


**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

2. Que el Decreto 1203 de 2017 que modifico el Decreto 1077 de 2015, en el artículo 7º, estipula que en la actuación de licenciamiento urbanístico, se debe realizar la revisión jurídica, urbanística, arquitectónica y estructural, así lo estipula:

*"La autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias **deberá revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural,** incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables"*

3. Que a través de la radicación 326 del 02 de julio de 2019, el señor **CRISTIAN ANDRES TORRES ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.521 expedida en Cartago, presentó solicitud para Licencia de Construcción en la modalidad de

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No. 369 - 2020</b> <b>AGOSTO 28 DE 2.020)</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Ampliación, para el predio localizado en la Manzana 20 Lote # 11 de la Urbanización Emaús, del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, identificado con ficha catastral No. 76.147.00.01.0002.0157.000 y 76.147.01.02.1222.0001.000 (mayor extensión) y matrícula inmobiliaria 375-93703.

4. Que la Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, se define como la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar

5. Que la revisión técnica y jurídica del proyecto objeto de esta solicitud, arrojo lo siguiente:

**REVISION ARQUITECTONICA:** Efectuada la revisión se señala: 1. Falta plano de primer y segundo piso. 2. No se identifica área existente del área de ampliación. 3. Lado mínimo de patios y vacíos es de 1.30mt. 4. Baño en segundo piso no cuenta con ventilación directa natural o indirecta a través de buitrón. No debe estar ventilado hacia zona de circulación.

6. Que se levantó Acta de Observaciones y Correcciones No. 101 del 23 de julio de 2019, y mediante comunicación oficial 1182 del 26 de julio de 2019 se le informo al solicitante, que debía corregir algunos aspectos de la documentación, pero dentro del término legal, no dio cumplimiento a los requerimientos exigidos, por lo tanto, la documentación no cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas urbanísticas.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. DESISTIR** la solicitud para Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, presentada por el señor **CRISTIAN ANDRES TORRES ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.521 expedida en Cartago, mediante radicado 326 del 02 de julio de 2019 para el predio localizado en la Manzana 20